



Cód. Validación: 65SZLE6ZXGN4XPD7YXCQJLYHD | Verificación: <https://santamariadelosillaros.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3

**MEDIDAS ADOPTADAS EN EL MARCO DEL ESTADO DE ALARMA
COMO CONSECUENCIA DE LA CRISIS SANITARIA OCACIONADA POR
EL COVID-19 POR EL AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DE LOS
LLANOS**

SUSPENSIÓN DE FIESTAS PATRONALES Y NO APERTURA DE PISCINA MUNICIPAL

DECRETO DE LA ALCALDIA

Visto el marco del “estado de alarma” decretado por el Gobierno de la Nación mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, publicado en el B.O.E nº 77, de fecha 14 de marzo de 2020, como consecuencia de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y prorrogado por el Real Decreto 555/2020, de 5 de junio, que lo extiende, tras varias prórrogas, desde las 00:00 horas del día 7 de junio de 2020 hasta las 00:00 horas del día 21 de junio de 2020, manteniendo la vigencia de las órdenes, resoluciones, disposiciones e instrucciones dictadas por las autoridades competentes delegadas previstas en el artículo 4.2 del primer Decreto indicado, en cuanto no se opongan a lo dispuesto en otras posteriores, ni a lo establecido en segundo real decreto, o, en su caso, a lo que dispongan las autoridades competentes delegadas a las que se refiere el artículo 6 en ejercicio de sus competencias.

Vista la necesidad de adoptar una decisión sobre la apertura o no de la Piscina Municipal durante la actual temporada de verano, así como la celebración de las Fiestas Patronales en honor de la VIRGEN DE LOS LLANOS

CONSIDERANDO el Plan de desescalada, remitido al Congreso de los Diputados el 29 de abril de 2020 en cumplimiento de lo previsto por la disposición adicional sexta del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, que concibe el levantamiento de las medidas de contención de modo gradual, asimétrico, coordinado con las comunidades autónomas y adaptable a los cambios de orientación necesarios en función de la evolución de los datos epidemiológicos y del impacto de las medidas adoptadas.

CONSIDERANDO que conviene ser prudente ante las medidas a adoptar con respecto a la Apertura de la Piscina y Celebración de las Fiestas Patronales en honor a la VIRGEN DE LOS LLANOS que supondrían la posibilidad de reuniones y actividades, tanto en locales como al aire libre, con una gran concentración de personas, que pondrían en riesgo la seguridad y salubridad públicas de todos los vecinos de SANTA MARIA DE LOS LLANOS que pudieran asistir a las mismas.

CONSIDERANDO que se ha llevado a cabo consultas a los diferentes partidos políticos del Ayuntamiento, al adjudicatario del Servicio de Bar de la Piscina Municipal, Hermandad de la Virgen y movimiento Asociativo del Municipio sobre la conveniencia o no de suspender las Fiestas Patronales de esta Localidad y abrir o no la Piscina Municipal durante este verano. Siendo opinión generalizada la prevalencia de la sanidad y salubridad pública sobre los eventos señalados.

Y vistas las competencias que tiene atribuidas esta Alcaldía por el apartado m) del artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, que permite al Alcalde adoptar personalmente y bajo su responsabilidad, en caso de catástrofe o de infortunios públicos o grave riesgo de los mismos, las



medidas necesarias y adecuadas; y dado que el bien jurídico protegido en este caso es la salud pública, y que el mismo prevalece sobre la apertura de la Piscina Municipal y la celebración de las Fiestas Patronales en Honor de la VIRGEN DE LOS LLANOS, y en el marco del “estado de alarma” decretado por el Gobierno de la Nación mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, publicado en el B.O.E nº 77, de fecha 14 de marzo de 2.020, mediante el presente.

HE RESUELTO:

PRIMERO.-La suspensión de las Fiestas Patronales en honor a la VIRGEN DE LOS LLANOS durante el año 2020 quedando prohibido cualquier reunión, concurso o actividad, teniendo en cuenta las medidas sanitarias aprobadas por el citado Real Decreto y normas de desarrollo, considerando recomendable y adecuada a derecho la suspensión de las Fiestas, ya que su celebración supondría una medida que puede vulnerar las recomendaciones de las autoridades sanitarias.

SEGUNDO:- Mantener cerrada la piscina Municipal durante la temporada de verano de 2020

TERCERO. - Hacer pública la presente resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca, dando cuenta al Pleno en la próxima sesión que celebre.

Dado en Santa Maria de los Llanos, en la fecha indicada al margen, ante mí el Secretario que certifico. DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE»

